



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 430 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 ~~Noviembre~~ **27**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Elmer Crisólogo Inga Huamaní y Nely De La Cruz Condori**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° **08**, de la Mza. "**A7**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° **08** de la Mza. "**A7**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado mediante Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 028-97, de fecha 25.09.1997, a los señores **Jorge Israel Díaz Tejada y María Iris Torres de Díaz**, quienes mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos, de fecha 22.08.2015, transfieren los derechos del lote, a favor de los señores **Elmer Crisólogo Inga Huamaní y Nely de la Cruz Condori**; documento celebrado por ante Rubén Raúl Bolívar Callata, Notario de Arequipa.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 042-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A7-08-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 430 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **ELMER CRISOLOGO INGA HUAMANÍ** y **NELY DE LA CRUZ CONDORI**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta N° 028-97 de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 08 de la Manzana " A7 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **JORGE IRAEL DIAZ TEJADA** y **MARÍA IRIS TORRES DE DIAZ**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 08 de la Manzana " A7" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **ELMER CRISOLOGO INGA HUAMANÍ** y **NELY DE LA CRUZ CONDORI**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo